



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de junio del 2006
No. 123

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, Y EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS, DEL ESTADO DE MEXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2358, 2360, 2366, 2367, 2370, 2371, 2372, 923-A1, 924-A1, 925-A1, 926-A1, 867-B1, 868-B1, 869-B1, 870-B1, 871-B1, 872-B1, 873-B1 y 874-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2357, 2369, 2375, 866-B1, 2363, 2364, 2365, 2362, 922-A1, 2361, 2373, 2374, 2368, 927-A1 y 2359.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran, por una parte el señor LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON, en su carácter de Notario Público Provisional número ciento trece del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y por la otra el señor LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, en su carácter de Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, el cual se sujetan al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACION

UNICA.-manifiestan los señores LICENCIADOS JOSE ORTIZ GIRON Y LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-En términos de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico antes citado de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor, el señor LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON, Notario Público Provisional número ciento trece del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, y el LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio del presente convenio se obligan a SUPLIRSE RECIPROCAMENTE, en sus faltas temporales que prevé el artículo 23 de la Ley antes citada, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento, en su caso les imponen.

SEGUNDA.-El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso, al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Notario Suplente cuando menos con tres días de anticipación.

TERCERA.-Convienen ambos fedatarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio NO generará retribución económica para ninguna de las partes por lo que la función que desempeñan será GRATUITA.

CUARTA.-Este convenio será por tiempo INDEFINIDO, hasta en tanto las partes renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.-Para los efectos del artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría en el archivo y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Hecho, firmado y sellado por ambos Fedatarios Públicos en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis, para todos los efectos jurídicos ha que haya lugar.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 502/06, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por IGNACIO CRUZ REYES, tramitado ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas 136.03, 72.00, 71.45, 66.18 m con camino del Espíritu Santo Chiluca; al suroeste: en dos líneas 82.97, 11.83 m con Ejido del Espíritu Santo; al oriente: en tres líneas 80.60, 79.62 y 96.62 m con vereda sin nombre; al sureste: en diez líneas 85.73, 11.64, 51.00, 41.18, 10.81, 44.01, 76.53, 46.14, 73.82, 62.20 m con Ejido del Espíritu Santo; al poniente: en nueve líneas 48.33, 48.08, 114.85, 85.72, 91.24, 61.39, 73.24, 70.83, 118.92 m con Gabriel Alarcón, con una superficie aproximada de 220.950.66 metros cuadrados. Por lo que por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar a la Autoridad Municipal y a los colindantes del inmueble materia de presente procedimiento judicial no contencioso y del promovente que es la persona que figura en los registros fiscales de la oficina de recaudación y ejecución fiscal del municipio de Jilotzingo, Estado de México.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de junio del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

2358.-29 junio y 4 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 449/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por NAYELI GONZALEZ FRANCO, en contra de ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México, en razón de que llevan más de seis meses separados; 2).- La liquidación de la

sociedad conyugal, que construyeron entre la parte actora y la parte demandada; 3).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija de nombre KAROL CRUZ GONZALEZ, en favor de la parte actora; y 4).- El pago de gastos y costas judiciales, toda vez de que en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil uno, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, según consta en el acta de matrimonio que obra en los autos, y que del matrimonio procrearon a la menor KAROL CRUZ GONZALEZ, como lo acreditan con el acta del Registro Civil que obra en los autos, estableciendo su domicilio conyugal en la calle de Cine Mundial número 228, interior 01, Colonia Prensa Nacional, en Tlalnepantla, Estado de México y posteriormente en Avenida Andrés Molina Enríquez sin número, entre el número 103 y Auditorio Municipal, en Jilotepec, México, y desde el veinte de diciembre del año dos mil cuatro, el demandado abandono el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2360.-29 junio, 10 y 19 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A LA C. LUCIA LOPEZ CAMACHO.

El señor ENOC SANCHEZ SOLIS, le demanda en el expediente número 433/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada LUCIA LOPEZ CAMACHO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones

aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2366.-29 junio, 10 y 19 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 311/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ALCALA FLORES, a través de su endosatario en procuración LIC. LUCIA AGUILAR CANALES, en contra de SALVADOR SEGURA AYALA, obra un auto que a la letra dice:

Auto.-Otumba, México, 14 catorce de junio del año 2006 dos mil seis.

Por presentada a la ocurrente con su escrito de cuenta, atento a su contenido y el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de agosto del año 2006 dos mil seis, para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos, publíquese la venta de lo embargado por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose insertar a los edictos los datos del bien embargado.

Juez.-Secretario.-Al cauce dos firmas legibles.

Datos del bien que se rematará: Camioneta marca Dodge D-350, modelo mil novecientos noventa y tres, con número de motor hecho en México, número de serie PM122223, con placas de circulación KS-17147, Méx., Méx., color cabina azul metálica y carrocería blanca. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de tres días. Se expide en Otumba, México, a los veintidós del mes de junio del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2367.-29, 30 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 269/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a través de su apoderado general Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en contra de MIGUEL HURTADO DIAZ Y MARIA ASUNCION ROMERO PIÑA, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día ocho de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en la calle del Alamo sin número, Barrio del Arenal, del poblado de Villa Cuauhtémoc, municipio de

Otzolotepec, distrito judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.30 m con José Montoya Guerrero; al sur: 50.30 m con sucesión de la señora Teresa Hurtado Viuda de Cortés; al oriente: 23.50 m con Gerardo Hurtado Ortiz; al poniente: 23.50 m con calle Cerrada Arenal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida Número 331-1279, Volumen 36, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 51, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, y a nombre de MIGUEL HURTADO DIAZ. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para rematar el bien del inmueble la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2370.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 01/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por DOMINGO MATIAS ESTEBAN, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido, en Barrio de Iturbide, San Andrés Timilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 128.00 m con camino vecinal; al sur: 141.00 m con Juan Santiago Chimal; al oriente: 35.00 m con Leopoldo Martínez y al poniente: en tres líneas que van de norte a sur que miden 19.50 m, 3.50 m y 19.55 m y todas colindan con Eusebio Santiago Miguel, con una superficie aproximada de: 4,481.00 m². Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2371.-29 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DELFINA REBOLLO ESQUIVEL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 21 veintiuno de junio del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 629/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por GILBERTO VILCHIS MARTINEZ, en contra de DELFINA REBOLLO ESQUIVEL, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- La disolución de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete 27 días del mes de junio de dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2372.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRO SANCHEZ MAYEN, se hace de su conocimiento que la señora CLAUDIA CORREA GARCIA, promovió ante este juzgado bajo el número de expediente 359/2006-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; y B).- La guarda y custodia sobre su menor hijo de nombre ALAN SANCHEZ CORREA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado ALEJANDRO SANCHEZ MAYEN, por medio de edictos que se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

923-A1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CONSTRUCTORA MAX MAR, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 450/2003-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ASOCIACION DE COLONOS ANTONIO SOTO Y GAMA Y OTROS en contra de COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, CONSTRUCTORA MAX MAR, S.A. DE C.V. y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CUATRO, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante

auto de fecha uno de marzo del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA MAX MAR, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: la actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A) De la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, de CONSTRUCTORA MAX MAR, S.A. DE C.V. de BANCA SERFIN, S.A. y DEL TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH. a).- La nulidad absoluta o inexistencia por falta de consentimiento, por falta de objeto o por ilicitud del mismo, por falta de elementos de valdes y por simulación del acto jurídico, del convenio de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, mismo que contiene la rescisión de derechos y obligaciones pactada entre la Comisión para la Regulación del Suelo, en el Estado de México y la persona moral denominada Asociación de Colonos Antonio Soto y Gama, Asociación Civil, en relación con 521 lotes de terreno pertenecientes a la primera etapa del Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomás Chiconautla, ubicado en Tecámac, Estado de México; b).- La nulidad absoluta o inexistencia por ilicitud en el objeto o falta de éste, así como por ser un acto jurídico simulado, ya que se encuentra afectado de vicios del consentimiento y por falta de elementos de existencia del contrato de compraventa y del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria, contenidos en la escritura tres mil ciento noventa y tres, volumen LXXII, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número 4, del Estado de México, celebrado el primero entre la Comisión para la Regulación del Suelo en el Estado de México y la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAX MAR, S.A. DE C.V., en relación a 521 lotes de terreno mismos que se ubican en la primera etapa del Fraccionamiento social Progresivo Santo Tomás Chiconautla, ubicado en Tecámac, Estado de México, así como entre la empresa CONSTRUCTORA MAX MAR, S.A. DE C.V., y BANCA SERFIN, S.A., respecto de los mismos lotes, el segundo; c).- La nulidad de todas y cada una de las escrituras que se han derivado de la mencionada en el inciso b), por medio de las cuales la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAX MAR, S.A. DE C.V., y BANCA SERFIN, S.A., han vendido lotes y casas a diversos asociados y personas ajenas a nuestra asociación. B).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Otumba, Estado de México a) La cancelación, tanto del asiento registran como de las notar marginales y partida que van de la 123 a la 644 del volumen 54, libro primero, sección primera, de fecha seis de septiembre de 1994 efectuados en el libro de inscripciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México. C).- Como consecuencia de lo anterior, también demandados de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, el otorgamiento del contrato de compraventa mediante escritura pública a favor de todos y cada uno de los integrantes de la Asociación de Colonos Antonio Soto y Gama, A.C., a fin de cumplir con la obligación de escriturar individualmente los 521 lotes que componen el fraccionamiento de tipo social progresivo denominado Santo Tomás Chiconautla, primera etapa. D).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio, prestación a la que se les deberá de condenar a pagar a todos los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

923-A1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPÉDIENTE 433/2003.
SECRETARIA "A".

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MONTACARGAS DEL SUR, S.A. DE C.V. en contra de INDUSTRIALIZADORA DE TRAPO, S.A. DE C.V. Y/O ROBERTO NUÑEZ REYES, expediente 433/2003, la C. Juez Segundo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha primero de junio del dos mil seis, que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Morelos número 19, Colonia Ampliación Norte Iztacala, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54168, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Diario Ovaciones", publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días, atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, y sirve de base para el remate la suma de \$ 4,944,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO HUGO JIMENEZ HERNANDEZ, designado por la parte actora, y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal.-Doy fe.

Para la publicación de los edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Diario Ovaciones", publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días, atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, asimismo, se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad. "Sufragio Efectivo, No Reelección" México, D.F., a 7 de junio del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

924-A1.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Que en el expediente número 758/2004, mismo que es tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ejecutivo

mercantil, promovido por BERNARDINA IBARRA PELAEZ en contra de SILVERIO VICENTE VARGAS GARCIA, se dictó un auto con fecha del veinte de junio del año dos mil seis, en donde se declaró procedente anunciar la venta legal del bien mueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el edificio "E", manzana "G", lote seis (6), departamento doscientos uno (201), Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con dos cajones de estacionamiento, consecuentemente se señalan las once horas del día diez de agosto del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Boletín Judicial, convocándose postores conforme a derecho, y toda vez que entre los avalúos prestados existe una diferencia no mayor al treinta por ciento, con fundamento en lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio abrogado, se señalan como base el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$ 281,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que expídase los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descrito debe mediar un término no menor de siete días hábiles.-Doy fe.

Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

924-A1.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRUZ ISIDRO GUTIERREZ FLORES, por su propio derecho, promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio, en el expediente marcado con el número 648/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto al terreno ubicado en Cerrada de Benito Juárez s/n, en Santiago Teyahuaco, en Tultepec, Estado de México, paraje conocido con el nombre de "El Chopop", que tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 14.29 m y linda con Fernando Ramírez Gutiérrez; al sur: mide 14.28 m y linda con Ana María García Cruz; al oriente: mide 11.41 m y linda con entrada particular; al poniente: mide 11.44 m y linda con Juan Flores González, superficie aproximada de 164.15 metros.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

925-A1.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 109/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO RODRIGUEZ VERGARA en contra de DALILA GONZALEZ LEON, se señalaron las trece horas del día nueve de agosto del dos mil seis, para que tenga lugar la segunda audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Ruiz Cortinez número cinco (5), Colonia Lomas de Atizapán, Primera Sección,

conocida como lote ocho (8), resultante de la subdivisión de la fracción de terreno de la antigua Hacienda de la Condesa, ubicada en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hoy identificado como Avenida Ruiz Cortez número cinco (5), departamento diecisiete (17), Colonia Lomas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos, con un valor de \$ 390,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por una sola vez y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, sin que nunca medie menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$ 371,070.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), la que resulta de reducir el 5% (cinco por ciento) del avalúo rendido en autos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

926-A1.-29 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 323/2006.

JUAN CARLOS Y ROGELIO AMBOS DE APELLIDOS MARQUEZ SALAS.

Por el presente se les hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente número 323/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CORTES TORRES, asimismo se les hace saber que pueden comparecer al mismo si a sus intereses corresponde justificando sus derechos a la herencia y nombres albacea, lo que deben hacer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

867-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número: 233/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARACELI TORRES PALMA, a través de su endosatario en procuración, en contra de MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTINEZ, se han señalado las diez horas del catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda, respecto del inmueble embargado, en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Oriente 41, lote 16, manzana 103, Colonia Guadalupe, Chalco, México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$176,556.51 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta de la reducción del diez por ciento de la cantidad fijada como base para la presente almoneda, se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en

la inteligencia de que entre la última publicación, y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

868-B1.-29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GABRIELA SANTANA SOLANO.

En el expediente 233/06, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera de Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil: Usucapión, promovido por ADALBERTO VAZQUEZ FLORES, apoderado legal de JOSE GUSTAVO VAZQUEZ FLORES, en contra de GABRIELA SANTANA SOLANO, demanda en contra de usted, A).- La usucapión, respecto del lote de terreno mismo que se identifica con el número del lote 2, manzana 09, Colonia Plutarco Elías Calles, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de: 174.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.30 m2 con lote 1, al sureste: 10.40 m2 con calle de Prolongación S/N, al suroeste: 17.90 m2 con lote 3, y al noroeste: 10.18 m2 con lote 6. B).- La inscripción de la fracción del predio materia del presente juicio y se declare por resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del mismo. C).- El pago de los gastos que origine el presente Juicio, en ignorándose su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por listas y Boletín Judicial, debiéndose además, fijar la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

869-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 777/2005.

DEMANDADO: OTILIA MARROQUIN DE LA TORRE.

La C. MARÍA GEORGINA REGINA MORALES TENTLE, FABIOLA RODRIGUEZ TENTLE Y JOSE EUCARIO REYES MORALES TENTLE, respecto de los departamentos uno, dos, once, trece y catorce, ubicados en el Lote de terreno denominado "La Flor", marcado con el número dos, manzana treinta y uno, y que en la actualidad corresponden al número ochenta y nueve de la calle Porfirio Díaz, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato de compraventa en fecha 08 de septiembre del año 1994, con la señora OTILIA MARROQUIN DE LA TORRE, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$105,000.00 (CIEN CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregó a la firma del contrato de compraventa, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete

días, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

870-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MAYETH MONROY VIUDA DE CARRILLO.

JOSE AVILA RAMIREZ Y DOLORES GOMEZ ORTEGA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapión, tramitado bajo el expediente número: 117/06, en este Juzgado le demanda a MAYETH MONROY VIUDA DE CARRILLO, las siguientes prestaciones: A).- De la señora MAYETH MONROY VIUDA DE CARRILLO, la prescripción positiva de usucapión, respecto del terreno ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 25, mz. 2, Col. Loma Bonita, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Como lo acreditado en este momento con la documental de referencia, bajo protesta de decir verdad manifestamos a su señoría que nosotros los legítimos propietarios del terreno ubicado en calle de Josefa Ortiz de Domínguez, número 25, mz. 2, Col. Loma Bonita, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 m², y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 24, al sur: 20.00 m con lote 26, al oriente: 10.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 10.00 m con lote 4. Inmueble que los suscritos lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarios desde el 28 de mayo de 1992, en compañía de nuestra familia en razón de contrato privado de compraventa que celebramos en dicha fecha con la Sra. MAYETH MONROY VIUDA DE CARRILLO, quien otorgó la posesión que ahora detentó sobre dicho inmueble el que se nos transmitió por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de ese tiempo, mismos que fueron entregados en una sola exhibición, al momento de la celebración del mencionado contrato, el cual exhibo al presente para todos los efectos legales a que haya lugar. II.- Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a su Señoría que refiriendo al lote de terreno, desde que lo adquirimos lo adquirimos lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, haciéndose construcciones y mejoras con dinero de nuestro propio peculio, asimismo hemos pagado los impuestos correspondientes, aunado de que carecemos de título de propiedad que nos acredite como legítimo propietario del mismo motivo por el cual nos vemos en la necesidad de promover el presente Juicio, para que el efecto de que en su momento procesal oportuno se dicte sentencia firme y definitiva decretándose que ha operado a nuestro favor la acción intentada y proceda así la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. III.- Tal y como lo acreditado con el certificado de inscripción mismo que fue expedido a nuestro favor

por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito bajo el asiento 9105, volumen 133 auxiliar 15, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1982, a favor de la señora MAYETH MONROY VIUDA DE CARRILLO. IV.- Toda vez que venimos poseyendo en lote de terreno multicitado desde el año de 1992 y bajo las circunstancias que en su oportunidad fueron señaladas, nos vemos en la necesidad de demandar a la señora MAYETH MONROY VIUDA DE CARRILLO, con el fin de que su señoría mediante sentencia firme y definitiva se sirva a declarar que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno señalado para todos los efectos legales a que haya lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosa Alba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

871-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 4/2006.

DEMANDADA: LEONILLO SALGADO FIGUEROA Y EFREN CABRERA HERNANDEZ.

PAULINA MENDEZ DIAZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 20, de la Colonia Romero, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 17.00 m con lote 10, al oriente: 08.00 m con lote 42, al poniente: 08.00 m con calle (actualmente Avenida Nezahualcóyotl), con una superficie total de 136.00 m², manifiesto que desde el día 15 de mayo de 1993, mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor EFREN CABRERA HERNANDEZ, por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), estoy poseyendo el lote antes descrito, sin limitación alguna, de manera pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietario y de manera continua ya que nunca he dejado de vivir ahí. Por lo que ignorándose sus domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y

Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

872-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 592/2003.

DEMANDADOS: JESUS VALDEZ ZEPEDA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA.

GRACIELA MANRIQUEZ URBAN, les demanda en la Via Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 171, de la calle 32, esquina con Sexta Avenida, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 20.00 m con lote 17, al norte: 20.00 m con Sexta Avenida, al oriente: 10.00 m con calle 32, al poniente: 10.00 m con lote 1, con una superficie total de 200.00 m²., así como la cancelación total de la anotación marginal de demanda instaurada por el C. Procurador General de la República, en contra de JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA, ante el Juzgado de Distrito en el Estado en Juicio de Nulidad Ordinario Civil 1/962, de fecha 24 de abril de 1962, respecto del lote de terreno materia del presente Juicio, y que obra inscrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 697, del volumen 38, libro primero, sección primera, de fecha 24 de mayo de 1973, y cuyos antecedentes registrales obran en el certificado de inscripción que se anexa a la presente demanda, manifestando que con fecha 22 de agosto de 1975, celebré contrato privado de compraventa con el C. JULIAN INIGUEZ MUÑOZ, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, en la misma fecha fui puesta en posesión física, material y jurídica, detento la posesión de buena fe, continua, pacífica, pública y en concepto de propietaria, realizando actos de dominio como construir diversos cuartos, cisterna, bardas, lozas, puertas, instalaciones eléctricas, he hecho la introducción de los servicios como lo son: el agua, luz, drenaje, teléfono, he realizado todas y cada una de las mejoras existentes en la construcción. Haciendo extensiva mi demanda en contra del procurador general de la república, ampliando la demanda en contra del Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha primero de octubre del año dos mil cinco, dictada por la primera sala civil de Texcoco, México, en el toca número 1036/2004, por lo que se ordenó llamar a este Juicio. Por lo que ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

873-B1.-29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 780/2004.
SECRETARIA "B".

En los autos relativos al Juicio Oral, promovido por TREJO JUAREZ HECTOR, en contra de ANA MARIA GUILLERMINA SAAVEDRA GARCIA Y RAFAEL TORRES LEYVA, El C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:

EXPEDIENTE: 780/2004.

México, Distrito Federal, a ocho de junio del dos mil seis.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho y trece de junio del año en curso, dictado en el Juicio Oral, promovido por TREJO JUAREZ HECTOR, en contra de ANA MARIA GUILLERMINA SAAVEDRA GARCIA Y RAFAEL TORRES LEYVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, propiedad de los demandados, ubicado en: lote de terreno número 6 (seis), de la manzana 483 (cuatrocientos ochenta y tres), proveniente de la subdivisión de las áreas remanentes de la apertura y prolongación de calles de predio denominado "Tetelia IV", ubicado en la población de Santa María Chiconautla, por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en dichos avisos, señalándose las diez horas del día siete de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo en primera almoneda la audiencia de remate del bien inmueble descrito, sirviendo de base la cantidad de \$282,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, asimismo servirá como postura legal las dos terceras partes del avalúo que sirve como base en el remate.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a 22 de junio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, Reyna Martha López.-Rúbrica.

874-B1.-29 junio y 11 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3991/188/2006, MARCELA HERNANDEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de González (Calzada al Campo), San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.55 m colinda con la Sra. Concepción Toledano; al sur: 26.55 m colinda con la Privada de González; al oriente: 18.70 m colinda con la Sra. Catalina Hernández González; al poniente: 18.70 m colinda con el Sr. José Rosales Trevilla. Superficie aproximada de 496.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2357.-29 junio, 4 y 7 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 321377/77/2006, LUCIO HIDALGO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Magdalena, ubicado en Tlalmanalco, municipio

de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 38.00 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 25.00 m con Eleuteria López, otro sur: 25 m con propiedad privada; al oriente: 47.30 m con propiedad privada; al poniente: 23.00 m con Avenida Zavaleta, otro poniente: 24.30 m con Eleuteria López. Superficie aproximada de 1189.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2369.-29 junio, 4 y 7 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4311-65-06, C. MARIA DEL PILAR VARGAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Cocotitlán, predio denominado "Capullitita", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.71 m con Marina Castillo Florín; al sur: 16.50 m con Gloria Castillo Florín; al oriente: 6.53 m con cerrada; al poniente: 6.75 m con Pedro Martínez. Superficie aproximada de 110.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4300-76-06, C. ESTHER MORENO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del pueblo de Tezompa, predio denominado "Paraje Terremote", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.50 m con Séptima Cerrada Prolongación Alfonso del Valle 8 m; al sur: 14.50 m con C. Juan Bonilla Morales; al oriente: 14.50 m con Catalina Vázquez Romero; al poniente: 14.50 m con C. Alejandro Carpio Sosa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4298-78-06, C. GABINO FLORES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila No. 1, en el poblado de Pahuacan, predio denominado "Tlacpa Grande", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.30 m con calle Coahuila, 7.29 m con Magdalena Flores Galicia; al sur: 14.00 m con Juana García; al oriente: 68.42 m con Roberto Flores Sánchez y Alberto Salazar Flores; al poniente: 52.40 m con Magdalena Flores Galicia, 11.40 m con Magdalena Flores Galicia. Superficie aproximada de 849.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4316-61-06, CC. AGUSTIN GARCIA PALMA Y SOLEDAD BASURTO VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó No. 8, predio denominado "Casa Amilco", en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.25 m con Félix Peña Galicia; al sur: 12.25 m con Javier Márquez Salvatierra, actualmente paso de servidumbre; al oriente: 10.70 m con Félix Peña Galicia; al poniente: 10.70 m con calle Jaime Nunó. Superficie aproximada de 131.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4312-64-06, C. JAVIER GALICIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Pahuacan a Zoyatzingo s/n, en la Delegación de Pahuacan, predio denominado "Acomunco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 95.00 m con Beatriz Martínez e Hilda Franco Díaz; al sur: 98.00 m con paso de servidumbre y Atenógenes Franco López; al oriente: 119.00 m con Neri Díaz; al poniente: 126.00 m con Abundio Castro Decana. Superficie aproximada de 11,821.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4313-63-06, C. MANUELA ALVARADO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1425, lote 09, esquina calle Poniente 15, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 5; al sur: 9.00 m con Celso Espinoza Filio; al oriente: 19.00 m con Ana María Téllez; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 15. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4301-75-06, C. JAVIER BURGOS ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Garita No. 21, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "San Cristóbal", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.30 m con calle Garita; al sur: 13.14 m con Ofelia Cortés Alonso; al oriente: 18.20 m con callejón; al poniente: 17.40 m con Heriberto Cortés Juárez. Superficie aproximada de 235 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4289-77-06, CC. ARTURO CASTRO CONSTANTINO Y JUAN CASTRO CONSTANTINO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la

Delegación de San Cristóbal Poxtla, predio denominado "Auxotla", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.17 m con Ricardo Solís Silva; al sur: 9.50 m con Plaza Morelos; al oriente: 17.05 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 17.35 m con Edmundo Tenorio. Superficie aproximada de 160.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 3675-57-06, C. MARIA DOLORES HERNANDEZ SORROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 850, lote 2, entre calles Poniente 7 y 6, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 8; al sur: 10.00 m con René Marcial Martínez; al oriente: 19.00 m con Amalia García Pérez; al poniente: 19.00 m con Silvia Mateos Piña. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4317/60/06, C. AMPARO JUAREZ CARREÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl # 1006, entre Av. Adolfo López Mateos y calle Oriente 10, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Xicotencatl; al sur: 10.00 m con Julia Robles Tlahuech; al oriente: 19.00 m con Amparo Juárez Carreño; al poniente: 19.00 m con Amparo González. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4308/66/06, C. BEATRIZ AYALA ZAMORA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 # 1000, esquina con calle Oriente 10, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sur 13; al sur: 10.00 m con Miguel Espinoza Soto; al oriente: 18.60 m con Juana Salvador Monroy; al poniente: 18.60 m con calle Oriente 10. Superficie aproximada de: 186.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4304/72/06, C. LUCERO OSIRIS MAXIMILIANO LOPEZ quien compra y adquiere para su menor hijo ALAN IBÁÑEZ MAXIMILIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colón No. 34, dentro del perímetro de la población de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Estebanco", que mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Leona Vicario; al sur: 11.20 m con Lucio Flores Martínez; al oriente: 12.15 m con calle Colón; al poniente: 12.15 m con Francisco Rodríguez. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4303/73/06, C. ATANASIA FAUSTINOS DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10 No. 1014, Mza. 30, Lt. 08, entre calle Ote. 11 y Av. López Mateos, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.17 m con calle Sur 10; al sur: 9.86 m con Antonio García; al oriente: 19.00 m con Aurelia Mota Javier; al poniente: 19.00 m con Mónica Badillo Vázquez. Superficie aproximada de: 190.28 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4306/70/06, CC. JUAN JUAREZ QUIROZ Y MONICA ROSAS VILLANUEVA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Cristóbal Colón Norte, en el Barrio de Cuahuzozongo, en el poblado de Juchitepec, actualmente ubicado en Av. Everardo González # 414, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Gloria", que mide y linda: al norte: 42.00 m con Anatolio Sahara Rueda; al sur: 42.50 m con Lorenzo Toriz Ramos y Florencio Toriz; al oriente: 7.00 m con Manuel Cortés Orozco; al poniente: 7.00 m con Avenida Cristóbal Colón Norte. Superficie aproximada de: 295.75 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4305/71/06, C. TOMAS GALICIA ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Andrés Metla, actualmente ubicado en: calle Venustiano Carranza s/n., municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 15.00 m con camino, actualmente calle Venustiano Carranza; al sur: 15.00 m con lote vacante, actualmente Sra. Agustina Cruz; al oriente: 20.00 m con Isabel Rosales; al poniente: 20.00 m con Martín Rosales. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4310/66/06, C. JOSE GALICIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Pahuacan a Zoyatzingo s/n., en la Delegación de Pahuacan, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Hueycalco" que mide y linda: al norte: 75.00 m con Javier Galicia Rodríguez; al sur: 75.00 m con camino; al oriente: 207.00 m con Isaias Díaz; al poniente: 207.00 m con Estela Sánchez Díaz y Atenógenes Franco López. Superficie aproximada de: 15,525.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4302/74/06, C. ALEJANDRA GARCIA CATANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 17.50 m con camino; al sur: 17.50 m con camino; al oriente: 38.50 m con Cecilia Hernández; al poniente: 38.65 m con Cruz Castillo. Superficie aproximada de: 675.06 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 3674/58/06, C. NADIA JENNY MARTINEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera s/n., en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tequesquite", que mide y linda: al norte: 41.00 m con carretera; al sur: 24.00 m con Anacleto Tenorio Ruiz; al oriente: 131.85 m con Armando Onofre Ortiz; al poniente: 99.63 m con Fermina Sánchez Reyes. Superficie aproximada de: 2,774.98 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 3676/56/06, C. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 17, en el Poblado de la Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tezontitla", que mide y linda: al norte: 6.35 m con calle Hidalgo, 3.35 m con Francisco González Rosales; al sur: 10.80 m con Cristina Guadarrama Valencia; al oriente: 12.80 m con Francisco González Rosales, 15.60 m con Francisco González Rosales; al poniente: 27.90 m con Cristina Guadarrama Valencia. Superficie aproximada de: 256.85 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4307/69/06, C. MIGUEL ANGEL PEREZ CONTRERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Samuel García R. en el Barrio de San José, poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuanochtitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Ofelia López Martínez; al sur: 10.00 m con calle Samuel García R. de 8.00 m; al oriente: 20.00 m con Leonardo Ruiz Morales; al poniente: 20.00 m con Ofelia López Martínez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 66,246, de fecha veintiuno de junio del año 2006, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SARA CABALLERO PICHARDO, habiendo los presuntos herederos, señores HILDA JULIANA Y ERIC VICENTE, ambos de apellidos LLANAS CABALLERO, manifestando su consentimiento para que la Sucesión se tramite notarialmente; y que no tenían conocimiento de que existiese aparte de ellos alguna otra persona con derecho de heredar, publicación que se realiza en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para publicarse dos veces de siete en siete días.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

866-B1.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que Por Instrumento número 5,298, Volumen 148, de fecha 19 de Abril del 2006, se inicio ante mi fe la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN ANGELES OSORNO, a solicitud de los señores IRENE FRAGOSO AYALA, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE del autor de la sucesión y JUAN UBALDO, ELSA, AUREA MARIA TERESA, DARIO, JOSE PATRICIO, REFUGIO PABLO, MARIA HORTENCIA, MARTINA IRENE y FELIPA ELIA, TODOS DE APELLIDOS ANGELES FRAGOSO, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

2363.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que Por Instrumento número 13,360, Volumen 330, de fecha 31 de Mayo del 2006, se inicio ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA ROMERO REYES, a solicitud de los señores MARTIN FELIPE HIDALGO AYALA Y MARIA TERESA MENDEZ GAONA, en su carácter de herederos sustitutos de la autora de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

2364.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que Por Instrumento número 13,361, Volumen 321, de fecha 31 de Mayo del 2006, se inicio ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE CARMEN LOPEZ PERALTA, a solicitud de los señores MARTIN FELIPE HIDALGO AYALA Y MARIA TERESA MENDEZ GAONA, en su carácter de herederos sustitutos del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

2365.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que Por Instrumento número 13,064, Volumen 324, de fecha 01 de febrero del 2006, se inicio ante mi fe la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFONSO LOPEZ GARCIA, a solicitud de los señores GRACIELA TOVAR MENDEZ, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE del autor de la sucesión y EDMUNDO, CYNTHIA Y ALFONSO, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ TOVAR, en su carácter de hijos de autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

2362.-29 junio y 10 julio.

**ARTEFACTOS DE ALAMBRE Y LAMINA SERRANO
S. A. DE C. V.**

CONVOCATORIA

A efecto de dar cumplimiento a la cláusula décimo cuarta del Acta Constitutiva de la Sociedad ARTEFACTOS DE ALAMBRE Y LAMINAS, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas que integran al capital social, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día lunes 10 de julio de 2006, a las doce horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Avenida Doctor Atl, manzana 13, Lote 1, de la Colonia Campiñas de Aragón, Ecatepec de Morelos, México, bajo la siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de validez de la asamblea.

SEGUNDO.- Nombramiento del presidente de debates.

TERCERO.- Informar a la Asamblea del estado de cuenta y balance contable de los últimos cinco años de la sociedad, por el administrador único.

CUARTO.- Someter a aprobación el informe del estado de cuenta y balance contable de la Sociedad.

QUINTO.- Proponer la suspensión de las actividades de la Sociedad por no ser productiva a los intereses de los Socios.

SEXTO.- Asuntos Generales.

Ecatepec de Morelos a 23 de junio de 2006.

**JOSE REFUGIO SERRANO GRANADOS
ADMINISTRADOR UNICO.
(RUBRICA).**

922-A1.-29 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de junio del 2006

NO. DE OFICIO: SCIT/DR/0918/2006
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. EDGAR ADAN PIÑA HERNANDEZ, GERARDO SOLORZANO DUARTE, JOSE JUAN VAZQUEZ TORRES, JORGE ARTURO VERTIZ GALINDO:

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones en las que se determinó imponer a las personas antes citadas las siguientes sanciones pecuniarias como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 en su fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

NO.	No. EXP.	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCION	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.	C11/SGG/MB/041/06	EDGAR ADAN PINA HERNANDEZ	09/06/06	15 DIAS	\$ 1,956.50
2.	C11/SGG/MB/044/06	GERARDO SOLORZANO DUARTE	09/06/06	15 DIAS	\$ 1,956.50
3.	C11/SGG/MB/046/06	JOSE JUAN VAZQUEZ TORRES	09/06/06	15 DIAS	\$ 2,242.90
4.	C11/SGG/MB/047/06	JORGE ARTURO VERTIZ GALINDO	09/06/06	15 DIAS	\$ 1,956.50

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA
LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).

2361.-29 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

Fe de erratas

De la publicación de los edictos de la Inmatriculación Administrativa del expediente con número 2563/141/2006, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fechas 21, 26 de Abril y 2 de Mayo del 2006, en virtud del error en las medidas que dice: Norte: En dos líneas de 141.40 metros con calle sin nombre y 150 metros con Supervisión Escolar; Este: En dos líneas de 52.10 metros con calle sin nombre y 52.10 metros con Supervisión Escolar, Oficina de Agua Potable y Jardín de Niños, por lo que debe decir: Norte: En dos líneas de 141.40 metros con calle sin nombre y 15.00 metros con Supervisión Escolar; Este: En dos líneas de 52.00 metros con calle sin nombre y 52.10 metros con Supervisión Escolar, Oficina de Agua Potable y Jardín de Niños.

ATENTAMENTE
C. EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGULARIZACION
(RUBRICA).

2373.-29 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México, a 26 de junio del año 2006

EXPEDIENTE: C12/SGG/QUEJA/073/2006
PROCEDIMIENTO: QUEJA
No. DE OFICIO: C1/SG/050/2006

**C. BLANCA ESTHELA ZAMORA JIMENEZ.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 59, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 24, 25 fracción II, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecan los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 1, 3, y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del veintisiete de enero del dos mil cuatro. El Subcontralor de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno:

C. BLANCA ESTHELA ZAMORA JIMENEZ se le cita para desahogar su garantía de audiencia dentro del expediente de queja número C12/SGG/QUEJA/073/2006, que tendrá verificativo el próximo veinte de julio del año dos mil seis a las once horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en calle Constituyentes Poniente número 808, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, toda vez que se le considera administrativamente responsable de infringir lo dispuesto las fracciones III y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior en razón de que omitió asistir puntualmente a sus labores, faltando sin causa justificada, recibiendo el monto total de percepciones por la cantidad de \$39,191.96 (Treinta y nueve mil ciento noventa y un pesos 96/100 M.N.) sin haber devengado dichas percepciones durante el período comprendido del primero de mayo del año dos mil cinco, al dieciséis de agosto del mismo año, ocasionando un daño por la cantidad en cita, misma que deberá reintegrar, resarcir o comprobar ante esta autoridad administrativa, así mismo, se hace del conocimiento que el expediente en comento se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno y se le informa que tiene derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en la audiencia conforme a sus intereses con venga por sí o por medio de defensor, apercibida que para el caso de no comparecer en el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR

LIC. HIPOLITO OLIVARES CALDERON
(RUBRICA).

2374.-29 junio.

**H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
2003-2006**

EL PROFR. TEODORO JESUS PEREZ GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V, VIII Y XIV DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO.

CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, TRATO EN EL ACTA 043/2006, EN EL PUNTO NUMERO X, DEL ORDEN DEL DIA; QUE A LA LETRA DICE:

"EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. CESAREO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. FRANCISCO MENDEZ PEREZ, DIRECTOR DE PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA EXTRAORDINARIA PARA CONDONACION DE MULTAS Y SUBSIDIO DE RECARGOS, AMBOS AL 100% DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2006, EN IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO.

--- ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA EXTRAORDINARIA PARA CONDONACION DE MULTAS Y SUBSIDIO DE RECARGOS, AMBOS AL 100% DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2006, EN IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO. POR LO QUE SE INSTRUYE AL PROFR. TEODORO JESUS PEREZ GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE COMUNIQUE AL LIC. FRANCISCO MENDEZ PEREZ, DIRECTOR DE PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, AL C.P. MARIO PEREZ GOMEZ, DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL, DEN SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

PROFR. TEODORO JESUS PEREZ GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

2368.-29 junio.

ADMICORP, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de ADMICORP, S.A. DE C.V., celebrada el día 02 de Enero de 2006, aprobó la escisión de ADMICORP, S.A. DE C.V., en entidad económica y jurídica distinta, misma que tendrá su régimen normativo independiente, subsistiendo ADMICORP, S.A. de C.V., como sociedad escidente y como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a una nueva Sociedad Anónima de Capital Variable que resultarán de la escisión como sociedad escindida y cuya denominación social será: INMOBILIARIA ADMICO, S.A. DE C.V. PROMOCIONES ADMICO, S.A. DE C.V. O CONSORCIO ADMICO, S.A. DE C.V., la que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia, en el entendido que el texto completo de la asamblea correspondiente se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad en términos de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante un plazo de 45 días naturales a partir de que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio y ambas publicaciones. El extracto de la resolución es el que a continuación se señala:

1. El balance general de ADMICORP, S.A. DE C.V. al 31 de Diciembre de 2005 servirá de base para llevar a cabo la escisión mencionada.
2. ADMICORP, S.A. DE C.V. conserva para sí aquellos activos, pasivos y capital social que se muestran a continuación, y aporta a la nueva sociedad escindida los activos, pasivos y capital social de acuerdo con la siguiente descripción:

1.

ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN A
ADMICORP, S.A. DE C.V.ANTES DE LA ESCISION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

(MILES DE PESOS)

- ACTIVO -	
BANCOS CUENTAS POR COBRAR	71,612
INVENTARIOS	59,360
INVERSIONES EN ACCIONES	881,605
ACTIVOS FIJOS (NETOS)	8,320
OTROS ACTIVOS	18,903
ACTIVO DIFERIDO	864
TOTAL ACTIVO	1'040,664
PASIVO Y CAPITAL	
COMPAÑIAS FILIALES	83,690
CUENTAS POR PAGAR	62,149
PASIVOS BANCARIOS A L.P.	21,240
CAPITAL SOCIAL	828,387
CAPITAL CONTABLE	45,198
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1'040,664

2.

ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN A
ADMICORP, S.A. DE C.V.
DESPUES DE LA ESCISION, Y EN SU CALIDAD DE ESCIDENTE
AL 02 DE ENERO DE 2006.

(MILES DE PESOS)

- ACTIVO -	
BANCOS CUENTAS POR COBRAR	36,193
INVENTARIOS	59,360
INVERSIONES EN ACCIONES	811,605
ACTIVOS FIJOS (NETOS)	8,320
OTROS ACTIVOS	18,903
ACTIVO DIFERIDO	864
TOTAL ACTIVO	935,245

PASIVO Y CAPITAL	
COMPAÑIAS FILIALES	37,576
CUENTAS POR PAGAR	62,149
PASIVOS BANCARIOS A L.P.	21,240
CAPITAL SOCIAL	769,082
CAPITAL CONTABLE	45,198
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	935,245

3.

**ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN A
INMOBILIARIA ADMICO, S.A. DE C.V.
PROMOCIONES ADMICO, S.A. DE C.V.
CONSORCIO ADMICO, S.A. DE C.V.**

La que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

AL 02 DE ENERO DE 2006.

(ESCINDIDA)

(MILES DE PESOS)

- ACTIVO -	
CUENTAS POR COBRAR	334,751
INVENTARIOS	0
ACTIVOS FIJOS (NETOS)	0
TOTAL ACTIVO	334,751

PASIVO Y CAPITAL	
COMPAÑIAS FILIALES	0
CUENTAS POR PAGAR	35,485
CAPITAL SOCIAL	299,266
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	334,751

- En relación a los plazos en que serán aportados los activos, pasivos y capital contable por parte de ADMICORP, S.A. DE C.V. a ADMICO, S.A. DE C.V., PROMOCIONES ADMICO, S.A. DE C.V., O CONSORCIO ADMICO, S.A. DE C.V., la que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y que la aportación de los activos, pasivos y capital contable acordados en dicha asamblea, se llevará a cabo al cierre de operaciones del 02 de Enero de 2006.
- Al surtir efectos la escisión acordada, ADMICO, S.A. DE C.V., PROMOCIONES ADMICO, S.A. DE C.V., O CONSORCIO ADMICO, S.A. DE C.V., la que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, será propietaria del sector patrimonial que recibe a través de la escisión, y los activos, pasivos y capital escindidos quedarán incorporados a su patrimonio, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, salvo por aquella documentación necesaria para probar la titularidad de los bienes que se traspasen.
- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de ADMICORP, S.A. de C.V. como sociedad escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de la escidente como en el capital social de las escindidas.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México,

a 02 de Enero de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea

C.P. Carlos Alegre Borbolla
(Rúbrica).

927-A1.-29 junio.

**CONSORCIO ADMINISTRATIVO
FRISA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V., celebrada el día 02 de Enero de 2006, aprobó la **escisión** de CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V., en entidad económica y jurídica distinta, misma que tendrá su régimen normativo independiente, subsistiendo CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. de C.V., como sociedad **escidente** y como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a una nueva Sociedad Anónima de Capital Variable que resultarán de la **escisión** como sociedad **escindida** y cuya denominación social será: INMOBILIARIA CAF, S.A. DE C.V, PROMOCIONES CAF, S.A. DE C.V. O CAF ESTUDIOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., la que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la **escisión** de referencia, en el entendido que el texto completo de la asamblea correspondiente se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad en términos de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante un plazo de 45 días naturales a partir de que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio y ambas publicaciones. El extracto de la resolución es el que a continuación se señala:

1. El balance general de CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V. al 31 de Diciembre de 2005 servirá de base para llevar a cabo la **escisión** mencionada.
2. CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V. conserva para sí aquellos activos, pasivos y capital social que se muestran a continuación, y aporta a la nueva sociedad **escindida** los activos, pasivos y capital social de acuerdo con la siguiente descripción:

1.

**ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN A
CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V.
ANTES DE LA ESCISION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
(MILES DE PESOS)**

- ACTIVO -	
BANCOS CUENTAS POR COBRAR	412,457
INVERSIONES EN ACCIONES	769,691
ACTIVOS FIJOS (NETOS)	4,452
OTROS ACTIVOS	9,761
ACTIVO DIFERIDO	703
TOTAL ACTIVO	1'197,064
PASIVO Y CAPITAL	
COMPAÑIAS FILIALES	47,369
CUENTAS POR PAGAR	12,065
CAPITAL CONTABLE	1'137,630
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1'197,064

2.

**ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN A
CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V.
DESPUES DE LA ESCISION, Y EN SU CALIDAD DE ESCIDENTE
AL 02 DE ENERO DE 2006.
(MILES DE PESOS)**

- ACTIVO -	
BANCOS CUENTAS POR COBRAR	412,457
INVERSIONES EN ACCIONES	252,691
ACTIVOS FIJOS (NETOS)	4,452
OTROS ACTIVOS	9,761
ACTIVO DIFERIDO	703
TOTAL ACTIVO	680,064

PASIVO Y CAPITAL	
COMPAÑIAS FILIALES	47,369
CUENTAS POR PAGAR	12,065
CAPITAL CONTABLE	620,630
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	680,064

3.

ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN A
 INMOBILIARIA CAF, S.A. DE C.V., PROMOCIONES CAF, S.A. DE C.V.,
 CAF ESTUDIOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

La que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

(ESCINDIDA)

AL 02 DE ENERO DE 2006.

(MILES DE PESOS)

- ACTIVO -	
INVERSIONES EN ACCIONES	517,000
TOTAL ACTIVO	517,000
PASIVO Y CAPITAL	
COMPAÑIAS FILIALES	0
CAPITAL SOCIAL	517,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	517,000

- En relación a los plazos en que serán aportados los activos, pasivos y capital contable por parte de CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V. a INMOBILIARIA CAF, S.A. DE C.V., PROMOCIONES CAF, S.A. DE C.V., O CAF ESTUDIOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., la que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y que la aportación de los activos, pasivos y capital contable acordados en dicha asamblea, se llevará a cabo al cierre de operaciones del 02 de Enero de 2006.
- Al surtir efectos la **escisión** acordada, INMOBILIARIA CAF, S.A. DE C.V., PROMOCIONES CAF, S.A. DE C.V., O CAF ESTUDIOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., la que dentro de estas denominaciones propuestas, sea aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, será propietaria del sector patrimonial que recibe a través de la **escisión**, y los activos, pasivos y capital escindidos quedarán incorporados a su patrimonio, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, salvo por aquella documentación necesaria para probar la titularidad de los bienes que se traspasen.
- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la **escisión** sean accionistas de CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. de C.V. como sociedad **escidente**, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de la **escidente** como en el capital social de las **escindidas**.

Naucaipan de Juárez, Estado de México,

a 02 de Enero de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea

C.P. Carlos Allegre Borbolla
 (Rúbrica).

927-A1.-29 junio.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: ACUS/ 007 /2006

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Sexto del Acuerdo de Cabildo Número 687 de fecha veintidós de Mayo del año dos mil seis, se expide la presente autorización de cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Titular: <u>PEDRO RUFINO ROMERO CUEVAS</u>			
Representado por: _____			
con domicilio para oír y recibir notificaciones en:			
Calle:	<u>EBANO</u>	Número oficial:	<u>5</u>
Lote:	<u>17</u>	Manzanas:	<u>II</u>
en el Municipio de:		<u>COLONIA LOMA LINDA</u>	
<u>NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO</u>			

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE			
Calle:	<u>EBANO</u>	Número oficial:	<u>5</u>
Lote:	<u>17</u>	Manzanas:	<u>II</u>
Superficie:	<u>242.67</u>	Clave catastral:	<u>0680413303000000</u>
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.			

Croquis de Ubicación del predio

Orientación

Observaciones: _____ Croquis del predio sin escala.
1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	<u>HABITACIONAL PLURIFAMILIAR</u>
Número de viviendas:	<u>TRES</u>
Superficie total de construcción:	<u>331.93 m²</u>
Área libre de construcción:	<u>77.74 m²</u>
Superficie de desplante de construcción:	<u>164.93 m²</u>
Intensidad de construcción:	<u>1.2 veces la superficie del predio.</u>
Altura máxima de construcción:	<u>2 niveles o 5.20 metros</u>
Cajones de estacionamiento:	<u>3 cajones</u>

Derechos:	<u>\$2,434.00</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>02 de Junio de 2006</u>
Recibo de pago:	<u>A 589862</u>	<u>Naucalpan de Juárez, México</u>	
<p>Arq. Carina Loreli Acevedo Romero Directora General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).</p>			

Original



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA URBANA
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
CALLE ALFONSO MARÍA RIVERA S/N, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
TEL: 5551 2200 ext. 3725 o 3726
WWW.NAUCALPAN.GOB.MX



ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDUI/4928/05 de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil cinco, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Acuerdo de Cabildo Número 687 de fecha veintidós de Mayo de dos mil seis.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de julio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende quede sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustenta, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- Constancia de Nombramiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor de la Arq. Carina Loreli Acevedo Romero, Directora General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/CT/NOM/06/03 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil tres y publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinte de octubre del dos mil tres, Tomo CLXXVI, número setenta y nueve, así como en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial Informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, del treinta de octubre del dos mil tres, año 1, número 1, acuerdo siete, página ciento nueve.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracciones I, VIII, IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1 Punto 2, Numeral 2.3, 4 y en su caso artículos 2 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2005.
- Artículos 7,8,9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracciones II y V, 144 fracciones II inciso A) puntos 1 y 2., VIII y IX, 146, y en su caso los artículos 12 y 30 párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción V, 42, 50, 51, 112 primer párrafo, 113 fracciones IV, V, VI y XIX, 115 Primer y segundo párrafos, y Tercero y Cuarto Transitorios del Bando Municipal 2005.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).



VIALDE DE JILVERENC No. 21, PABLO, EL VERDEZCAL
 Naucalpan de Juárez, Estado de México.
 TEL. 5 271 4300 exts. 1731 y 1738
 www.naucalpan.gob.mx



2369 -29 junio.